

ral de Centros Escolares, de 26 de mayo de 1987, por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, y en consecuencia anulamos el acuerdo recurrido, declarando el derecho del recurrente al otorgamiento de la clasificación provisional de Centro Homologado para siete unidades de BUP y una de COU, con capacidad para un total de 320 alumnos. Con costas a la Administración por imperativo legal.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el Letrado del Estado, habiendo sido admitido en un solo efecto.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares y Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

**4067** *ORDEN de 13 de enero de 1988 por la que se modifican Centros públicos de Educación Especial en las provincias de Madrid y Murcia.*

Ilma. Sra. Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento y de los Servicios de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros públicos de Educación Especial que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985 «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**ANEXO**

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código de Centro: 28005520. Denominación: Centro Público de Educación Especial «Hospital del Niño Jesús». Domicilio: Avenida Menéndez Pelayo, número 65. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Dos de niños de Educación Especial y dos de niñas de Educación Especial. Transformaciones: Una de niños de Educación Especial y tres de niñas de Educación Especial se transforman en cuatro mixtos de Educación Especial. Composición resultante: Cuatro mixtos de Educación Especial y una Dirección C.C.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca. Código de Centro: 30010097. Denominación: Centro público de Educación Especial «Pilar Soubrier». Domicilio: Barriada de la Viña. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Uno mixto de Educación Especial. Composición resultante: Veinticinco mixtos de Educación Especial y una Dirección F.D. La Unidad que se crea es de plurideficientes, quedando el Centro con 25 unidades mixtas (18 corresponden a deficientes psíquicos, tres a plurideficientes, dos a Audición y Lenguaje y dos a Autistas) siete Gabinetes de Logopedia, una Dirección con función docente y Residencia para 60 plazas.

**4068** *ORDEN de 14 de enero de 1988 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva al Centro docente privado «Divino Maestro», sito en avenida de la Fama, número 11, de Murcia.*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Visto el expediente instruido por la titularidad del Centro docente privado de enseñanza «Divino Maestro», sito en avenida

de la Fama, número 11, de Murcia, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición y el correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcción han emitido, asimismo, sus informes;

Vistas la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), y Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes, y la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que el Centro que se expresa reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva al Centro docente privado «Divino Maestro», sito en avenida de la Fama, número 11, de Murcia, cuya titularidad la ostenta el Instituto de R.R. Misioneras del Divino Maestro, en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Párvulos y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en avenida de la Fama, número 11, de Murcia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985 «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**4069** *ORDEN de 26 de enero de 1988 por la que se autoriza el cambio de domicilio a unos nuevos locales, con una capacidad de 360 puestos escolares; se autorizan y suprimen enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional denominado «Escuela Profesional Primero de Mayo», de Madrid.*

Examinado el expediente promovido a instancia de don Jesús Muñoz Sanjuán, en su condición de Apoderado de la Fundación Benéfico Docente «Santa María del Pozo», titular del Centro privado de Formación Profesional «Escuela Profesional Primero de Mayo», sita en calle Margos, 15, de Madrid, mediante el que solicita ampliación de puestos escolares, supresión, ampliación de enseñanzas y cambio de domicilio a unos nuevos locales ubicados en la calle Barros, sin número, de esta capital;

Resultando que por Orden de fecha 6 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio) se autorizó al citado Centro para impartir enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, con una capacidad de 260 puestos escolares, en las siguientes ramas y profesionales:

Rama	Profesión
Metal .....	Mecánica.
Delineación .....	Delineante.
Electricidad .....	Electricidad.
Administrativa y Comercial ...	Administrativa y Secretariado.

Asimismo, por Orden de 31 de agosto de 1977, se autorizó el Curso de Acceso de Primero a Segundo Grado;

Resultando que, en base al Decreto 488/1973, de 1 de marzo, la Fundación «Santa María del Pozo» y el Ministerio de Educación y Ciencia suscribieron un Convenio en fecha 23 de abril de 1985, en virtud del cual el edificio que albergará las nuevas instalaciones del Centro ha sido construido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que lo cederá en uso a la Fundación;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que lo envía con propuesta favorable de autorización, siendo igualmente favorables los informes emitidos por la Inspección Técnica de Educación y el Servicio de Proyectos y Construcciones;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de los